



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN
DICTAMEN No. 01/ 05/2024

A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada por el Director General del Sistema, la petición de la comunidad universitaria de la **Escuela Preparatoria de Tonalá**, en la cual solicitan que la misma lleve el nombre de la **ilustre universitaria "Dra. Ruth Padilla Muñoz"**, de conformidad con lo expresado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de Marzo de 2024 el Mtro. Héctor Guillermo Pelayo García, Director de la Escuela Preparatoria de Tonalá, remitió a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud signada por los miembros del H. Consejo de la citada Escuela, para que su escuela lleve el nombre de la Dra. Ruth Padilla Muñoz.
2. Que es deseo de la comunidad universitaria de la Escuela Preparatoria de Tonalá, distinguir a la preparatoria con el nombre de la destacada universitaria, por lo cual el H. Consejo de esa Preparatoria turnó a esta Comisión Permanente de Educación la citada solicitud por ser del ámbito de su competencia.
3. Cabe resaltar que la destacada trayectoria como directiva y académica de la doctora le valieron el otorgamiento de maestra emérita de la Universidad de Guadalajara.
4. A mayor abundamiento, el mencionar que la distinguida universitaria se ha distinguido por su importante trayectoria y trascendencia institucional destacando entre sus actividades las siguientes:
 - a) Ingresó a la Universidad de Guadalajara en septiembre de 1977, impartiendo las asignaturas de Ciencias Biológicas, Higiene y Prevención Social correspondientes al tronco común del Bachillerato Unitario, así como en el adiestramiento de Patología con los cursos de Citología, Nociones de Histología, entre otros.
 - b) En 1978, es invitada junto con un grupo de destacados académicos para fundar la Escuela Preparatoria No. 7, dependencia en la que impartió los cursos de Química I y II, del entonces vigente Bachillerato Unitario, actividad que alternó con su ocupación como Jefa del Laboratorio de Química.



- c) En el año 1989, siendo aún profesora de la Preparatoria No. 7, es nombrada directora de la recién creada Preparatoria de Tonalá, en donde enfrentó el reto iniciar las actividades administrativas de la escuela en una sede en comodato, sin contar con un edificio propio, con aspirantes que habían sido rechazados de otras escuelas.
- d) Fue la primera mujer que fungiera como directora de una preparatoria, cargo que ocupó hasta 1992. Durante esos intensos 3 años, debió alternar su función directiva con la de asesor de la Secretaría General y colaboradora de la entonces denominada, Dirección General Académica.
- e) De 1989 a 1992, encabezó los trabajos para el diseño de 3 adiestramientos del plan de estudios del Bachillerato Unitario, mismos que se implementaron en la Preparatoria de Tonalá: el Adiestramiento en Informática; el Adiestramiento en Administración y el Adiestramiento en Artesanías.
- f) En 1992, es nombrada Directora Académica de la Dirección General de Educación Media Superior, puesto que ocupó hasta el año de 1993.
- g) A partir de abril de 1993 asume la Dirección General de Educación Media Superior, acorde a la nueva Ley Orgánica que entró en vigor en 1994, destacando su gestión en un importante incremento en el número de planteles del naciente Sistema de Educación Media Superior, al crearse 2 planteles en zona metropolitana y 44 planteles en las diversas regiones del Estado.
- h) En 1998 fue propuesta por el Consejo del Centro Universitario de los Altos en la terna para ser rectora y su posterior designación de 1998 al año 2001.
- i) Del año 2001 al 2007, se incorpora a la administración general, como Coordinadora General Académica., etapa especialmente productiva en su carrera como universitaria destacada.
- j) En el año 2007, el Consejo Universitario de Educación Media Superior la propone en la terna de quienes podrían ocupar la Dirección General; misma que es designada por el entonces Rector General por segunda ocasión. Este periodo fue la puesta en marcha el Bachillerato General por Competencias, a partir de 2008. La implementación del mencionado plan de estudios, implicó retomar los trabajos de una propuesta que fue diseñada entre 2003 y 2006, para dar lugar a un proyecto operativo que implicó, no sólo el diseño de un nuevo plan de estudios y los respectivos programas, sino que supuso un cambio de paradigma en el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestro nivel medio superior. La puesta en marcha gradual en las escuelas, el diseño de guías de aprendizaje como apoyo a los estudiantes y la formación docente como supuestos, movilizaron las estructuras de funcionamiento y cambiaron las lógicas de trabajo al interior totalidad de las escuelas del SEMS.



- k) La implementación del Bachillerato General por Competencias, fue un proyecto paralelo a la puesta en marcha de Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) a nivel nacional, también iniciada en 2008. Esta afortunada coincidencia, permitió que el trabajo institucional y el su liderazgo se hiciera visible en los foros nacionales. Así lo demuestra su participación en los distintos espacios que se generaron con el Consejo Para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), así como el diseño e implementación del diplomado de formación en Competencias Docentes coloquialmente llamado PROFORDEMS y la invitación recibida para formar parte del Comité Académico de Apoyo al Sistema Nacional de Bachillerato, cargo que desempeñó desde 2009 a 2012. El protagonismo que le dio su participación en los distintos foros, le valió para ser electa Coordinadora Nacional de la Red de Educación Media Superior de la ANUIES en el período 2009-2011.
- l) En los años 2010 y 2012, se emprende en el SEMS la Reforma de la Educación Tecnológica, misma que concluyó con el rediseño de la totalidad de los programas educativos de educación tecnológica, con la metodología de competencias profesionales, incorporándose a la Reforma Integral de la Educación Media Superior, no sólo en la parte del diseño curricular, sino también en dinámica de evaluación y mejora continua, impulsado por el Sistema Nacional de Bachillerato.
- m) El impulso al modelo de educación basado en competencias, la incorporación de los sistemas de aseguramiento de la calidad en los procesos educativos, así como el comprometido trabajo de la Dra. Padilla Muñoz con la formación de profesores, dejó una huella profunda en el nivel bachillerato de nuestra institución y de nuestro país, tanto que, no es posible concebir sus rasgos actuales del nivel medio superior sin reconocer sus aportaciones realizadas.
- n) De 2013 al 2016, es designada para dar continuidad a un naciente proyecto institucional emblemático: El Centro Universitario de Tonalá. Conocedora del alcance del proyecto, por haber formado parte del equipo que trabajó la propuesta en 2011, fue un espacio que le permitió impulsar proyectos tan innovadores como la oferta académica del nuevo Centro y reencontrarse con sus afectos por la localidad que la vio emerger como funcionaria universitaria.
- o) En 2016, Ruth Padilla es nombrada para ocupar el puesto de Rectora en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. La madurez en la gestión, la experiencia en la investigación, con una visión siempre humana de su quehacer, es la primera mujer en ocupar el máximo cargo unipersonal del CUCEI, un centro en el que predominan las carreras que culturalmente han sido territorio masculino.
- p) Que la Dra. Ruth Padilla Muñoz es una universitaria que ha destacado en la función directiva como impulsora de proyectos institucionales que han impactado a numerosas generaciones, tanto en la formación de recursos humanos de posgrado, como en el desarrollo curricular, particularmente en la educación media superior del cual es experta. Investigadora y formadora de formadores reconocida dentro y fuera de la institución. Sólida gestora y evaluadora de instituciones y programas educativos que ha puesto en alto el nombre de la Universidad de Guadalajara a nivel nacional e internacional.**



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

- q) Que el día 13 de diciembre de 2021, en sesión del H. Consejo General Universitario se otorgó el nombramiento de Maestra Emérita a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, como reconocimiento de su destacada labor universitaria como docente, investigadora y directiva, cuya medalla le fue impuesta en sesión solemne del día 15 de julio de 2022.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del gobierno de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, por el titular del poder ejecutivo el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara elaborar programas de difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política Federal.
3. Que la Universidad de Guadalajara otorgará reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, como lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII, numeral 39, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es competente para establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de escuelas y demás unidades de la Universidad; así como para crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal como lo establece la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la institución.
5. Que es facultad del Rector General, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sus Estatutos y sus Reglamentos.
6. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, en su fracción III de la Ley Orgánica.



7. Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en los términos de la fracción II, del artículo 73, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del sistema, de acuerdo a la normatividad que para el caso expida el Consejo General Universitario.
8. Que es atribución del Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del artículo 165, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara administrar y gestionar los recursos materiales del Sistema.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y VII del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior; así como las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.
10. Que analizada la petición para que la Escuela Preparatoria de Tonalá sea denominada “Dra. Ruth Padilla Muñoz”; y en virtud de la excelente labor realizada por la académica a favor de la educación y en beneficio de la Universidad de Guadalajara, por haber sido reconocida en este campo por su eminente trayectoria; así como por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior se permite proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Solicítese al pleno del Consejo General Universitario que la Escuela Preparatoria de Tonalá sea denominada como: **Escuela Preparatoria de Tonalá “Dra. Ruth Padilla Muñoz”**, por su impulso incansable de la Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y del país, con aportaciones que impactaron positivamente en el desarrollo del bachillerato nacional.

SEGUNDO. Tórnese el presente dictamen, al H. Consejo General Universitario y sométase a su valiosa consideración.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de la Escuela Preparatoria de Tonalá.



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR**

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 Años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco; 12 de Abril de 2024.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

**MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE**

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRO. JOSÉ DE JESUS RAMÍREZ FLORES

MTRA. GRACIELA ISABET JAUREGUI GOMEZ

ELSY DAYANA BRAMASCO LÓPEZ

**DRA. MA. DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**